



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 12 DE JUNIO DE 2020	NÚMERO 10 TERCERA SECCIÓN
------------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción.

Al margen el logotipo oficial del Gobierno del Estado, con una leyenda que dice: Gobierno de Puebla. Hacer historia. Hacer futuro.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el once de marzo de dos mil veinte es declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); que en la actualidad es considerado como una pandemia por lo que se han implementado medidas urgentes para evitar la enfermedad y la muerte de las poblanas y de los poblanos.

Que con fecha catorce de mayo del año que transcurre, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por lo que se establece una estrategia para la reanudación de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforos por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reanudación de actividades en cada entidad federativa, estableciendo acciones extraordinaria, acuerdo modificado mediante publicación de fecha quince del mismo mes y año, en el cual se establece como fecha de terminación de la Jornada de Sana Distancia el día treinta de mayo de dos mil veinte.

En estos momentos en que la pandemia aún se encuentra en el grado más alto de la curva de contagio es necesario tomar medidas urgentes para evitar la pérdida de vidas humanas; es importante manifestar que este Gobierno a mi cargo reconoce y valora el esfuerzo que la sociedad ha hecho al quedarse en sus casas, así como, el cumplimiento que las poblanas y los poblanos han hecho de los distintos decretos que se han efectuado a la fecha.

Al once de junio de dos mil veinte, el COVID-19 ha matado en el mundo a 413,372 personas y en México a 15,944 de los cuales 667 muertes han acaecido en nuestro Estado.

En la industria automotriz y en el sector de la construcción trabajan 159,942 personas, las que constituyen una fuerte movilidad humana con un riesgo exponencial de contagios y de muertes que desbordarían al sistema hospitalario de Puebla. Debemos de evitar que la pandemia se vuelva catastrófica en nuestro Estado echando por tierra los esfuerzos de los médicos, enfermeras, camilleros, personal de salud y servidores públicos que han fallecido en la lucha contra la pandemia, así como de quienes con diligencia y cuidado han retomado las medidas de salud que el Estado ha dictado y ha permanecido en sus casas.

El riesgo derivado de la apertura de los ramos industrial automotriz y la construcción, es alto ya que impacta una gran parte de las familias en el Estado de Puebla, y para este gobierno hoy más que nunca, es necesario cuidarnos y cuidar a los demás, por ello no debemos de hacer caso a los conservadores a quienes le apuestan todo para frenar el progreso de Puebla y también de México. No seremos iguales a los gobiernos neoliberales, que anteponían sus intereses a los del pueblo, son quienes quieren que haya más muertos para beneficiar sus intereses políticos, ya que

como lo ha dicho el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador quien históricamente en estos momentos está echando a andar el país, se debe de tener autoridad moral para tener autoridad política.

Que dadas las circunstancias por el creciente número de contagios y decesos, el Gobierno debe ponderar entre el desarrollo económico y la salud de sus habitantes, sin embargo, éstos son momentos de solidaridad de las poblanas y los poblanos y el Gobierno debe ayudar para que juntos podamos superar esta crisis sanitaria.

En la pandemia hemos visto que el principal valor no ha sido la vida, pues si esto fuera, el personal de salud no se expondría, pudiendo quedarse en sus casas para evitar contagios, y aún la muerte, por lo que considero que el valor primordial es el de la solidaridad de todas y todos los poblanos, nos sumamos al esfuerzo que hace el personal sanitario en la Entidad a las personas que siguen confinadas en sus casas, a los prestadores de servicios esenciales y ante la circunstancia de perder más vidas de poblanas y poblanos, hemos decidido que es más razonable por el momento decretar que todavía en estos momentos no existen las condiciones para la reactivación de la industria automotriz y el ramo de la construcción, a quienes les reconocemos la solidaridad con sus trabajadores y con la sociedad poblana.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Resolución Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; 3º, fracciones II, III y XV, 4º fracción IV, 6º fracciones I y V, 13 apartado B, 33 fracción I, 134 fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 70, 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 Apartado A fracciones XIII y XX, 6, fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 apartado A, fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud; 1, 3, 26 primer párrafo, 31 fracciones I y XII, 32 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REITERA QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA NO EXISTEN CONDICIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN

ÚNICO. Con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y por estar en un grado de crecimiento de la pandemia, lo que indica máxima alerta, se declara que en el Estado de Puebla se reitera que no existen condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción como se señaló en el Decreto similar publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de mayo de dos mil veinte.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es temporal y tendrá vigencia desde la fecha en que se publique y hasta que se decrete que existen las condiciones sanitarias y de seguridad de las poblanas y poblanos, para que las Empresas nombradas en el mismo puedan reiniciar sus actividades.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA** Rúbrica.